



Resolución Municipal N° 178/2011

á, 5 de abril de 2011

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General Of. N° 2247/2010 de fecha 29 de Diciembre de 2010, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 03 de febrero de 2011, por lo que el Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, la "MINUTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA U.V.154, MANZANA N° 42, LOTE N° 15 A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA CRISTINA GALARZA GONZALES".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°: 478/85 de fecha 8 de agosto de 1985, el Alcalde Municipal resolvió: Artículo 1°.- Declárese procedente las demandas de afectación, expropiación y adjudicación de los terrenos ubicados en la zona Este de la ciudad, zona "Pampa de la Isla", Junta Vecinal "23 de Diciembre" y "Montecristo", inmediaciones de la chancadora, lado sur de la carretera que conduce al Santuario de la Virgen de Cotoca, aproximadamente a siete Kilómetros del centro de la ciudad, con una superficie de 23.00 Has., con 5.510 Mts.2, por estar ocupados en un 90% con casas de vivienda de las dos Juntas Vecinales demandantes;

Que, de dicha expropiación se ha adjudicado a favor de la señora Maria Cristina Galarza Gonzáles, un inmueble ubicado en la U.V. 154, Manzana 42, Lote N° 15, el mismo que cuenta con una superficie total de 360.00 Mts.2;

Que, mediante memorial presentado en fecha 13 de enero de 2006, la señora Maria Cristina Galarza de Gonzáles, solicita al Alcalde Municipal la adjudicación del lote de terreno U.V. 154, Manzana 42, Lote N° 15;

Que, el trámite de adjudicación de terreno para vivienda social solicitado por la señora Maria Cristina Galarza Gonzáles, ha cumplido con los requisitos exigidos para el efecto, según lo dispuesto en la normativa jurídica municipal (Resolución Municipal N° 478/85 y la Ordenanza Municipal N° 051/95) y con las formalidades exigidas por Oficialía Mayor de Planificación;

Que, la Resolución Administrativa N° 912/2010 de fecha 01 de diciembre de 2010, emitida por el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, la cual se establece en su Art. 1°: lo siguiente: "Se adjudica en Propiedad Definitiva a favor de MARIA CRISTINA GALARZA GONZALES., inmueble urbano ubicado en la U.V. 154, manzana 42, lote N° 15, con una superficie de 360.00 Mts2, Zona Este de esta ciudad", que se desprende de una superficie inicial de 240.000Mts2. Registrada en Derechos Reales bajo la Matricula 7011060041277 de propiedad de la Honorable Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra;

Que, el Certificado de No propiedad (Negativos) extendidos por la Oficina de Derechos Reales del Departamento de Santa Cruz, Certifica que Maria Cristina Galarza Gonzáles, no tienen inscrito ningún derecho de propiedad;

Que, la Certificación del Archivo Histórico Departamental de Santa Cruz "Hnos. Vásquez Machicado" A.H.M.V.M. Ofic.. N° 84/2007 de fecha 06 de Diciembre de 2007, certifica que en sus archivos consta el depósito a la cuenta Fondos en Custodia, registrándose el nombre de Edgar Justiniano Ribera.

El original del Recibo del Banco Central de Bolivia, Clave de Cuenta N° 4 - 063, abonado en la Cuenta Corriente de Fondos en Custodia expropiación de Juntas Vecinales, por el Importe Depositado de (Cuatro Millones Quinientos Mil 00/100 Pesos Bolivianos) 4.500.000.- a nombre de Edgar Justiniano Ribera, de fecha octubre del año 1985 de la ciudad de Santa Cruz.

En virtud a la Resolución 478/85 de fecha 08 de agosto de 1985 resulto beneficiado el señor Edgar Justiniano Ribera, quien transfiere a Maria Trinidad Galarza y Rene Galarza en fecha 19 de julio



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



1986, y que posteriormente en fecha 28 de julio de 2005 lo transfieren a Maria Cristina Galarza Gonzáles.

Realizada la Inspección Ocular por el Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social en fecha 17 de septiembre de 2010, se constato que la señora Maria Cristina Galarza Gonzáles se encuentra en posesión del inmueble ubicado en la U.V. 154, Manzana 42, Lote N° 15, el cual se encuentra en área destinada a vivienda.

Que, en virtud a los antecedentes, en fecha 01 de diciembre de 2010 se elabora la Minuta de Adjudicación a favor de la señora Maria Cristina Galarza Gonzáles, por la cual se adjudica en propiedad definitiva el inmueble con una superficie de 360.00 Mts2. según plano de ubicación, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Mide 30. m	Colinda con lote N° 16
Al Sur	Mide 30 m	Colinda con lote N° 14
Al Este	Mide 12 m	Colinda con lote N° 12
Al Oeste	Mide 12 m	Colinda con calle s/n

Ubicado en la zona Este de esta ciudad, signado como lote N° 15, Manzana 42, U.V. 154, terreno que se desprende de una superficie inicial de 240.000 Mts2. registrada en Derechos Reales bajo la Matrícula No. 7.01.1.06.0041277 de propiedad de la Honorable Alcaldía Municipal de Santa Cruz, firmando los personeros legales de la municipalidad señalados en la minuta.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 5 de abril de 2011, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA LA MINUTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, a favor de la señora MARIA CRISTINA GALARZA GONZALES, del inmueble ubicado en la UIV-154, Manzana 42, Lote N° 15, con una superficie de 360.00 Mts2., mismo que se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Resolución N° 478/85 de fecha 8 de agosto de 1985, habiendo efectuado la cancelación total de un lote de terreno, al Banco Central de Bolivia, en la Cuenta de Fondos en Custodia perteneciente al Tesoro Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

La Minuta de Adjudicación a suscribirse entre: el Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal, conjuntamente con los demás personeros legales de la municipalidad señalados en la Minuta de Adjudicación y el señora MARIA CRISTINA GALARZA GONZALES en calidad de adjudicataria.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del Cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA

